

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE TARJETA VISA TRIODOS BANK.

1. OBJETO. El objeto de este contrato es facilitar a sus usuarios la utilización de medios de pago mediante la emisión y entrega de tarjetas de crédito con funcionalidades de débito, de conformidad con el contenido de estas condiciones generales y las condiciones particulares que figuran en el anverso.

2. CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES. La utilización de la tarjeta por cualquiera de las fórmulas más adelante descritas implica la aceptación de: (1) las presentes Condiciones Generales por las que se regirá las relaciones contractuales entre el TITULAR de la Tarjeta y TRIODOS BANK N.V.S.E. (en adelante, Triodos Bank o EL BANCO), (2) las Condiciones Particulares reflejadas al dorso, (3) aquellas que en lo sucesivo se establezcan y se comuniquen por los canales establecidos y (4) Las condiciones del contrato global Triodos que resulte de aplicación. En caso de contradicción prevalecerá lo establecido en las Condiciones Particulares sobre las Condiciones Generales.

3. TITULARIDAD. Podrán ser titulares del presente contrato tanto las personas físicas como las jurídicas residentes en territorio español o no. Los titulares no residentes están sometidos a la legislación aplicable. Las tarjetas son propiedad de TRIODOS BANK y se emitirán a favor del TITULAR del contrato como tarjeta principal. Asimismo, el titular podrá designar terceras personas beneficiarias a las que se entregarán tarjetas, denominándose "tarjetas adicionales", requiriéndose previa conformidad de EL BANCO. Las disposiciones realizadas con las tarjetas adicionales serán cargadas en la cuenta asociada abierta a nombre del titular de la tarjeta principal, que solidariamente asume el pago de las mismas con los titulares de las tarjetas adicionales. Las Tarjetas emitidas a favor de personas jurídicas, se emitirán a su nombre, en calidad de TITULAR, y de la persona o personas físicas designadas por ellas que se denominarán "beneficiarias", las cuales deberán asumir igualmente el presente contrato. El TITULAR es responsable frente al banco del cumplimiento de las obligaciones contenidas en este documento y de la consecución de las actuaciones de los beneficiarios. Las tarjetas son personales e intransferibles, contando cada una de ellas (principal y adicionales) con un Número Identificativo Personal secreto (NIP) vinculado.

4. PLAZO DE CADUCIDAD, CANCELACIONES Y RENOVACION DE LAS TARJETAS. La tarjeta no podrá ser usada con posterioridad a la fecha de caducidad que lleva impresa, debiendo entonces ser destruida por el titular o en su caso el beneficiario. TRIODOS BANK se reserva la facultad de cancelar la tarjeta en los casos de inexactitud o falta de notificación de la modificación de los datos manifestados por el titular, retraso en el pago de los saldos deudores pendientes en la Cuenta de la Tarjeta, reducción de la solvencia del titular, o incumplimiento de las presentes Condiciones Generales.

TRIODOS BANK queda autorizado para renovar a su vencimiento las tarjetas emitidas sin necesidad de previa solicitud, y para entregar a cada titular la que sustituya a la anterior. La utilización por el titular de la nueva tarjeta implicará la aceptación de la renovación.

5. FUNCIONES Y SERVICIOS. La tarjeta faculta a su titular para: (1) Disponer de dinero efectivo, a débito o a crédito, en los cajeros automáticos de TRIODOS BANK, o en cualquiera de las oficinas de otras entidades concertadas a este fin que ostenten el distintivo de la tarjeta (VISA y 4B). Este servicio estará sujeto a las limitaciones cuantitativas establecidas por TRIODOS BANK y a las comisiones y gastos repercutibles vigentes. Los reintegros a débito podrán realizarse en una o varias veces hasta el límite máximo disponible diario y siempre que exista saldo suficiente. Las disposiciones de efectivo en cajeros de redes diferentes a 4B siempre serán a crédito y estarán sometidas a las comisiones establecidas. (2) Adquirir bienes y servicios en comercios adheridos a TRIODOS BANK, o a redes o sistemas que acepten la tarjeta, tanto nacionales como internacionales, hasta el límite de crédito autorizado por TRIODOS BANK. Este atenderá el pago del precio de dichas adquisiciones que trasladará al titular en la forma que se prevé en estas Condiciones Generales y en las Particulares. Este servicio estará sujeto a las limitaciones cuantitativas establecidas por el Banco. TRIODOS BANK no se responsabiliza del rechazo de la tarjeta por cualquiera de los establecimientos. (3) Realizar en los Cajeros automáticos de las entidades afiliadas al sistema VISA y 4B, u de otras entidades que lo permitan, las distintas transacciones que TRIODOS BANK ponga a su disposición. Los registros del Cajero se consideran medio de prueba de las operaciones de extracción realizadas. (4) Otros servicios que en el futuro pudiera establecerse para su utilización por los titulares de las tarjetas.

6. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LAS TARJETAS. La tarjeta confiere a su titular los siguientes derechos: (1) Recibir de TRIODOS BANK una clave secreta (NIP) para realizar operaciones. Esta clave personal e intransferible podrá ser modificada por su titular. (2) Utilizar las funcionalidades de la Tarjeta contempladas en la cláusula anterior.

7. OBLIGACIONES DE LOS TITULARES Y BENEFICIARIOS DE LAS TARJETAS.

a) En cuanto a la posesión de la tarjeta: (1) Firmar la tarjeta a su recepción en el espacio destinado a tal fin. (2) Conservar y utilizar correctamente la tarjeta entregada, verificando con frecuencia su posesión. (3) Mantener en secreto y salvaguardar el NIP, no anotar de forma ilegible ni hacerlo accesible a terceros de forma fácil, evitando su robo, hurto, o extravío. En el caso de modificación de las claves por el titular, éste se abstendrá de utilizar claves similares a las de sus datos personales que puedan ser fácilmente identificadas por terceros. (4) Notificar a TRIODOS BANK inmediatamente la pérdida, hurto, robo, uso indebido, o falsificación de la tarjeta o de los medios que permitan utilizarla, especialmente el conocimiento por parte de terceras personas de la clave secreta. La comunicación se podrá realizar al Centro de Tarjetas 913 626 200 o 902 11 44 00, entregando a la mayor brevedad al Banco copia de la denuncia interpuesta en su caso. (5) Devolver la tarjeta o destruirla una vez cancelada ésta por cualquier razón. (6) Mantener activa y con saldo suficiente la cuenta en la que se cargan las operaciones en tanto se encuentre en vigor el presente contrato.

b) En cuanto a la utilización de los servicios: (1) Acreditar su identidad mediante exhibición del DNI cuando le sea exigido para la prestación del servicio y telear el NIP cuando sea necesario. (2) Firmar el justificante de la operación expedido por el comercio u oficina bancaria que atienda la operación. La firma de la nota de cargo implica la conformidad del titular con la operación realizada. TRIODOS BANK queda exento de responsabilidad por las incidencias que se produzcan entre el titular y el establecimiento. No debe permitir nunca la manipulación de la tarjeta por terceros fuera de su vista. (3) Efectuar las oportunas provisiones de fondos antes de la fecha límite de cargo de los importes de las operaciones realizadas en la cuenta asociada. (4) Asumir las operaciones realizadas tanto por la tarjeta principal como por los beneficiarios de las tarjetas adicionales, no revocando las operaciones realizadas. Comunicar a TRIODOS BANK cualquier transacción no autorizada en cuanto tenga conocimiento de la misma.

8. RESPONSABILIDAD POR USO FRAUDULENTO. LIMITACIONES. El titular del contrato y, en su caso, el titular de cada tarjeta deberán comunicar de inmediato a TRIODOS BANK, en cuanto tengan conocimiento de ello, la pérdida, sustracción, uso indebido o falsificación de su tarjeta. La notificación deberá efectuarse a los teléfonos 913 626 200 o 902 11 44 00. En el caso de compras con cargo a la Tarjeta, el Titular quedará exento de responsabilidad respecto de las operaciones efectuadas con posterioridad a la notificación siempre y cuando no haya mediado por su parte actuaciones dolosas o negligentes. Para las operaciones fraudulentas realizadas con anterioridad a la notificación, el límite máximo de responsabilidad del titular es de 150 euros. En todo caso, esta limitación de responsabilidad operará salvo que el titular de la tarjeta hubiera actuado de manera fraudulenta, intencionada o negligente o no hubiera observado las obligaciones asumidas en el presente contrato. Se considerará conducta negligente incumplir las obligaciones de custodia de la tarjeta, no comprobar periódicamente su posesión, no mantener en secreto el NIP, y notificar diligentemente el robo, hurto o extravío de la tarjeta.

En los casos de utilización ilegítima o fraudulenta de la tarjeta para retirar efectivo de cajeros automáticos mediante la utilización del NIP, el titular del contrato responderá de las operaciones que hayan sido realizadas con anterioridad a la notificación, salvo que acredite mediante copia de la denuncia formulada de forma inmediata ante la Autoridad que el titular de la tarjeta fue obligado a revelar su NIP, y siempre que no haya actuado de forma dolosa o negligente tal y como se define en el párrafo anterior. Efectuada la notificación a TRIODOS BANK, procederá a la anulación de la tarjeta. TRIODOS BANK no se responsabiliza de que por avería o accidente no pueda hacerse uso de alguno de los servicios vinculados a la tarjeta.

9. OBLIGACIONES DE TRIODOS BANK.

a) En cuanto a la tarjeta: (1) Entregar y no revelar la clave secreta (NIP) excepto al propio titular de la tarjeta. (2) Poner a disposición del titular un centro de recepción continua de las comunicaciones en los casos de pérdida, hurto, robo, uso indebido o falsificación de la tarjeta. (3) Adoptar las medidas necesarias para anular o dejar inactiva la tarjeta en los casos indicados en el punto anterior una vez efectuada la notificación por el titular, y en aquellos otros en los que se tenga la sospecha fundada de que la clave secreta es conocida por terceras personas.

b) En cuanto a la prestación de servicios: (1) Proporcionar los servicios y prestaciones a los que da derecho la condición de titular de la tarjeta. (2) En operaciones en cajeros, poner a disposición del titular de la tarjeta un justificante de la operación realizada después de finalizada ésta o en un tiempo razonable. (3) Tratándose de operaciones a crédito, remitir periódicamente un extracto con detalle de las operaciones efectuadas, en su caso, desde la última liquidación practicada, y del saldo pendiente de pago. (4) Llevar un registro detallado de todas las operaciones realizadas con las tarjetas y conservarlo durante el tiempo legalmente establecido.

c) Obligaciones especiales: (1) Plantar un árbol en el Bosque Triodos una vez se haya producido la primera compra a través de la tarjeta. (2) Si el cliente realiza una media anual de 5 o más compras mensuales, TRIODOS BANK compensará una tonelada de las emisiones de CO2 que efectúe el cliente mediante la adquisición de certificados de CO2.

10. COMISIONES. El presente contrato devengará las cuotas y comisiones que figuran en las condiciones particulares y en el Libro de Tarifas, Comisiones, Gastos Repercutibles y Normas de Valoración, y su importe será satisfecho, en las operaciones a débito de la tarjeta, en la fecha de su ejecución, y en las de crédito, en la primera liquidación mensual subsiguiente a la fecha en que se hubieren efectuado. (1) La cuota de emisión/renovación de las tarjetas se devengará cada año en el momento de emisión/renovación de cada tarjeta. (2) La comisión por disposición en cajero propio, la comisión por disposición en cajero ajeno y la comisión de consulta en cajero ajeno se devengarán en el momento en que se efectúen las citadas operaciones. Los reintegros de efectivo en cajeros de redes distintas a 4B sólo pueden efectuarse a crédito. (3) La comisión por reestampación se devengará cuando se solicite la emisión de un nuevo soporte.

El titular autoriza los cargos en la cuenta asociada de las comisiones en el momento de su devengo.

11. LIMITACIONES CUANTITATIVAS DE LAS OPERACIONES DE LOS TITULARES Y BENEFICIARIOS. Para las operaciones a débito de las tarjetas, el importe de las operaciones y servicios que el titular o titulares de las tarjetas puedan obtener estará limitado, en todo caso, al saldo que se mantenga en la cuenta asociada, y al límite máximo diario que figure como tal en las condiciones particulares. En las operaciones de tarjeta a crédito (pago aplazado mensual), TRIODOS BANK abre un crédito al titular del contrato hasta el importe del límite indicado. Este crédito se entiende compartido por todas las tarjetas de crédito (principal y adicionales en su caso) por lo que las sumas dispuestas con las distintas tarjetas no podrá superar el límite del crédito concedido, que podrá ser ampliado o reducido, previa solicitud del titular del contrato y conformidad de TRIODOS BANK. El importe de las operaciones efectuadas con las tarjetas no podrá ser superior a los límites que, por razones operativas o de seguridad, TRIODOS BANK, haya establecido para cada una de las modalidades de uso y medio por el que se opere. Por otra parte, y dado que la deuda pendiente en cada momento no deberá exceder del límite de crédito concedido, los excesos que se puedan producir se facturarán en el momento de la liquidación, devengando, en caso de impago, los intereses de demora y gastos que figuran en el Libro de Tarifas y en la cláusula 14.

12. EXTRACTOS. Las operaciones a débito en cajeros, no implican la concesión de crédito, y se cargarán directamente en la cuenta asociada del titular. Los reintegros de efectivo en cajeros de redes distintas a 4B sólo pueden efectuarse a crédito. En cuanto a las operaciones a crédito de la tarjeta, periódicamente se determinará el saldo deudor a favor de TRIODOS BANK (liquidación) y se remitirá un extracto al domicilio indicado por el cliente, en el que figurarán todas las operaciones realizadas con las tarjetas desde la liquidación anterior (por meses naturales), con expresión del importe que ha de ser satisfecho a la fecha de vencimiento. Las operaciones liquidadas se adeudarán en la cuenta asociada con la fecha valor en la fecha de liquidación (dentro de los 7 primeros días hábiles del mes siguiente). Transcurridos quince días desde la fecha de emisión del extracto sin que el titular del contrato haya formulado por escrito reclamación, se considerará que el extracto ha sido aceptado. Las cantidades que excedan del límite concedido se facturarán de inmediato sin que les afecte la forma de pago pactada. Se afirma expresamente el interés de ambas partes en evitar en lo posible la emisión de extractos en papel, por lo que se autoriza a TRIODOS BANK a realizar las comunicaciones de extractos o puestas a disposición de las mismas en soporte electrónico duradero (web o e-mail).

13. SISTEMAS DE PAGO EN OPERACIONES A CRÉDITO. La modalidad y, en su caso, el importe de la amortización para las tarjetas de crédito seguirá el sistema de pago Aplazado mensual: Pago mensual del importe de todas las operaciones efectuadas desde la última liquidación (operaciones de compra y disposiciones de efectivo a crédito). Fecha de liquidación: Dentro de los primeros 7 días hábiles del mes siguiente al período mensual de liquidación se procederá a cargar en la cuenta asociada los importes de los saldos deudores derivados de las operaciones realizadas.

14. LIQUIDACIONES Y CARGOS EN LA CUENTA DEL TITULAR. Las operaciones realizadas a débito tendrán su reflejo en la cuenta OPERATIVA o CORPORATIVA asociada ("La cuenta asociada") de la titularidad del cliente TITULAR de la Tarjeta, y no generan extractos independientes de las mismas. En los casos de operaciones a crédito el importe del saldo deudor mensual más los intereses, comisiones, y gastos que, en su caso, sean exigibles, se adeudarán en la cuenta asociada en la FECHA DE LIQUIDACIÓN que se indica en la cláusula anterior hasta el pago completo de lo adeudado. Si la posición deudora no hubiera sido atendida, TRIODOS BANK procederá a requerir al cliente el pago del saldo deudor pendiente, y de no atenderse el requerimiento dentro de las 48 horas siguientes, podrá compensar las sumas adeudadas total o parcialmente con cualquier posición acreedora que el titular del contrato ostente frente a TRIODOS BANK, en cualquier producto financiero. Cuando no exista saldo en la cuenta asociada y no fuere posible la compensación anteriormente indicada, TRIODOS BANK anotará las operaciones impagadas en la cuenta de saldos impagados de tarjetas del cliente, y a partir de dicha anotación, las cantidades adeudadas devengarán diariamente intereses al tipo de interés nominal anual de demora del 12%. Los intereses de demora devengados en caso de impago se liquidarán en la fecha de su pago y se calcularán conforme a la fórmula matemática siguiente: $B \cdot r \cdot t / 36500$ siendo "B" = Importe del cargo mensual no pagado, "r" = Tipo de Interés de Demora y "t" = Días transcurridos desde el vencimiento impagado a la fecha de pago.

15. USO DE LA TARJETA EN EL EXTRANJERO. La titularidad y posesión de la tarjeta habilita su utilización fuera del estado español, si bien, en dichos casos, con pleno sometimiento al ordenamiento jurídico del estado en que se utilice, el cumplimiento de las normas sobre control de cambios que resulten aplicables, y la aplicación de los tipos de cambio del día en que el sistema de gestión de la tarjeta autorice la transacción.

16. MODIFICACIONES DE LAS PRESENTES CONDICIONES. El TITULAR y TRIODOS BANK acuerdan expresamente la reserva a favor TRIODOS BANK del derecho a modificar cualquiera de las condiciones de este contrato, incluidas las relativas a intereses, comisiones, cuotas o gastos, por medio de la notificación individual al TITULAR, aplicándose las nuevas condiciones transcurridos quince días desde la remisión de dicha notificación sin que el TITULAR denuncie el contrato. En este último caso el TITULAR podrá optar por la resolución del contrato previa devolución de las tarjetas (principales y adicionales o de beneficiarios) y el abono al Banco del saldo deudor pendiente de pago. Si se ha optado por la resolución las comisiones e intereses que se establecen hasta el momento de pago del completo pago de cuanto se adeude, se liquidarán a los tipos o importes anteriores a la modificación.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Ambas partes quedan facultadas para resolver de forma unilateral el presente contrato mediante la simple notificación escrita efectuada con quince días de antelación a la fecha de efectos de la resolución, quedando obligado el titular a reintegrar las posibles deudas pendientes, comisiones, gastos o intereses. No obstante lo anterior, TRIODOS BANK podrá resolver de forma inmediata el presente contrato mediante la simple comunicación dirigida al titular al domicilio indicado para notificaciones, en las siguientes circunstancias: CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN (1) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el Titular o cualquiera de los beneficiarios en virtud del presente contrato. (2) Faltamiento del Titular y si todos o parte de los bienes del Titular, fueron objeto de embargo o sufrieren sensible disminución de su valor. (3) Si las declaraciones o datos informados por el Titular que han motivado que TRIODOS BANK conceda la Tarjeta, resultaren ser falsos o inexactos. (4) Si el Titular, por cualquier causa, cesare en la continuidad de sus negocios o acordasen su disolución, liquidación. (5) Cuando el Titular de la Tarjeta fuera declarada en estado de concurso de acreedores.

18. NOTIFICACIONES ENTRE LAS PARTES. A efectos de este contrato los domicilios de las partes son los establecidos en las condiciones particulares. Los cambios de domicilio se deberán notificar por escrito.

19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos de carácter personal facilitados en este contrato así como aquellos obtenidos como consecuencia del mismo y de la relación establecida entre las partes, serán incluidos en un fichero, debidamente inscrito en el Registro General de Protección de Datos. El Responsable es TRIODOS BANK, N.V. SUCURSAL EN ESPAÑA, con domicilio en José Echegaray,5, Parque empresarial Las Rozas (28230. Las Rozas, Madrid). La finalidad del tratamiento de los datos es la ejecución de la relación contractual derivada de la tarjeta y las que se reseñan en la presente cláusula. Como consecuencia de la gestión de las Tarjetas los datos de carácter personal derivados de la relación que se establece serán también almacenados por TRIODOS BANK, N.V. con domicilio en Utrechtseweg 60, 3704 HF ZEIST, PAISES BAJOS. Dichos datos estarán ubicados físicamente en los Países Bajos y sometidos a la normativa neerlandesa sobre protección de datos de carácter personal, que, al ser resultado de la transmisión de la directiva 45/96/CE recoge medidas de protección equiparables a las españolas.

Los firmantes autorizan a mantener los datos una vez finalizada la relación contractual y prestan su consentimiento inequívoco para que sus datos sean tratados con las finalidades siguientes: (a) Envío de información relativa a sus productos y servicios y a los productos y servicios de las empresas del Grupo Triodos, todas en el ámbito financiero, social, cultural y medioambiental. (b) Prospección comercial y utilización de sistemas automáticos o no que lleven aparejada la emisión del perfil del cliente obtenida a través de sus datos y datos estadísticos. (c) Cesión de los datos a las empresas del Grupo Triodos, con sedes en Reino Unido, Países Bajos, Bélgica y España. El Reino Unido, los Países Bajos y Bélgica cuentan con un nivel de protección de datos equiparable al español. El TITULAR del dato será informado en caso de producirse dichas cesiones, pudiéndose negar a que las mismas se lleven a cabo si legalmente procede. Si en algún momento los interesados deciden que no desean que sus datos personales sean tratados de acuerdo a las anteriores finalidades y/o quieren ejercer los derechos de cancelación, oposición, rectificación o acceso de acuerdo a la normativa aplicable, podrán dirigirse al Responsable del Tratamiento en la dirección antes señalada. El cliente se obliga a notificar al banco las modificaciones de los datos personales a la mayor brevedad desde que se produzca la modificación.

20. RÉGIMEN JURÍDICO. El presente contrato se encuentra sometido a la legislación española. Las partes intervinientes prestan su conformidad y aprobación a la totalidad del presente contrato, en los términos, condiciones, responsabilidades que se establecen en el mismo, recibiendo los titulares y beneficiarios un ejemplar del documento contractual.

Triodos Bank N.V. S.E



Esteban Barroso
Director General